

MC
TBP
YEP

Despacho de la Administración General

Panamá, 9 de mayo de 2023
AG-365-2023

Fatíonal
14/MAY/2023 21:52PM

DEIA

MIANOBENTE

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0114-0205-2023**, recibida en este despacho el 4 de mayo de 2023, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “SEA HILLS ETAPA 2”, a desarrollarse en los corregimientos de El Líbano y Chame Cabecera, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste., cuyo promotor es DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A., se remite informe técnico elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


CARLOS CASTRO

Administrador General, Encargado


CC/RR/mg
c.c. Expediente
Archivos



UNIDAD AMBIENTAL
INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO
“SEA HILLS ETAPA 2”

CATEGORÍA II

Ubicación:	Corregimientos de El Líbano y Chame Cabecera, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0114-0205-2023
Promotor:	DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-II-T-074-2023
Fecha de Análisis:	09 de mayo de 2023
Evaluadores:	Ing. Agr. Manuel González; Licda. Roselvira Jumi.

Objetivos

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

Descripción General del Proyecto

El proyecto consiste en el establecimiento de un desarrollo urbanístico de ecoturismo de montaña dirigido a los clientes amantes de la naturaleza y de las actividades al aire libre desde un punto de vista de la sostenibilidad, respetando grandes extensiones de terrenos con cobertura boscosa. Las edificaciones incluirán casas de una planta, zona de cabañas,

Informe Técnico: No. 725 Unidad Ambiental-ARAP

Proyecto: “SEA HILLS ETAPA 2”

Promotor: DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.

Fecha de Elaboración: 09 de mayo de 2023



edificios de PB+3 altos, casa club de golf, edificios de mantenimiento, edificios institucionales, y zonas comerciales, especialmente para brindar servicios generales y de calidad de vida para los residentes, así como también para las personas que viven en el distrito de Chame y sectores aledaños.

Dentro de los atractivos turísticos contará con un Canopy o cable para ascensos y descensos desde puntos altos de estos terrenos y una cancha de golf de 9 hoyos. El proyecto conlleva la construcción de toda la infraestructura básica como portón de entrada y puesto de seguridad, tendido eléctrico y de telecomunicaciones, calles de acceso puentes y alcantarillas de cajón, cunetas pluviales abiertas pavimentadas, y veredas pavimentadas, tendido eléctrico y de telecomunicaciones, pozos profundos, tanques de reserva para agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, áreas verdes y parques para uso de los residentes del lugar y amplios sectores con cobertura boscosa para la conservación y protección de las servidumbres hidrológicas de la quebrada Corozal y Corral.

El área total a desarrollar de todo el proyecto es de 235 has y conllevará un presupuesto estimado de ciento setenta millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos veintitrés balboas con 53/100 (B/. 170, 433,623.53).

Observaciones en campo

Se estará participando en la inspección próximamente.

Consideraciones / Ampliaciones

En la página 81 se afirma: "Los arreglos para que se cumpla con la debida disposición de los desechos, serán ejecutados con el promotor a través de la empresa contratista directamente".

- *Precisar quién será el responsable de la disposición de los desechos (empresa certificada y autorizada).*

1. En la página 81 se dice "sobre los residuos de hidrocarburos y sus derivados, producto de la utilización de equipos pesados, se prohibirá a los contratistas abandonar estas sustancias tales como grasas, envoltorios de filtros y similares dentro del polígono del proyecto, ni realizar mantenimiento o trabajos mecánicos en el mismo, por tratarse de sustancias peligrosas y con manejo especial".

- *En ese sentido se solicita precisar quién será el empresa responsable de la disposición periódica de los desechos peligrosos (empresa certificada)*

2. En la página 83 se dice que “a) Es probable la necesidad de la construcción de un recinto para el almacenamiento, despacho y manejo de este tipo de sustancias para uso de la flota pesada y ligera que trabajará en el proyecto”.

- *Se solicita se precise en un plano la ubicación de un recinto específico para el almacenamiento de los desechos peligrosos.*

3. Igualmente en la página 83 se afirma en “b) Impartir charlas de inducción y capacitación periódicamente a todo el personal del proyecto, en relación con el manejo de este tipo de sustancias dentro del mismo”.

- *Se solicita precisar capacitaciones semanales sobre el manejo de sustancias peligrosas, de salud y seguridad ocupacional y de cuidado ambiental incluyendo temas concernientes con la prohibición de caza y pesca, entre otras.*

4. En la página 83 se indica en el punto “f) Efectuar en la medida de lo posible labores de reciclaje de algunos envases, tales como tanques, que posteriormente pueden reutilizarse para almacenar desechos comunes, orgánicos o guardar otros enseres, previa evaluación de estos”.

- *Especificar qué tipos de tanques serán los utilizados para reciclaje y sé solicita excluir los embaces de sustancias peligrosas como no reciclables.*

5. En la página 311 dice que “la erosión y sedimentación del suelo es moderado; la contaminación de quebradas por aguas residuales es irrelevante; y la pérdida de la capa vegetal es moderado...”

- *Se solicita se cambie la valoración de estos impactos como “Severos”.*

6. No se hace mención de los posibles impactos sobre la fauna acuática existente en las quebradas en el sitio de desarrollo del proyecto.

- *Se solicita precisar en el PMA como se mitigará la posible afectación de los recursos acuáticos (por hidrocarburos o aguas residuales).*

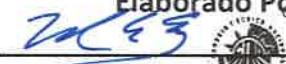
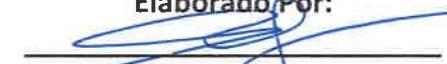
7. En la página 323 en el Punto de Perdida de Capa Vegetal se dice c) Se deberá capacitar al personal operario de la maquinaria que será empleada en el proyecto, para evitar afectación a la vegetación circundante de las quebradas. Sin embargo no se menciona la capacitación del personal para evitar la alteración y afectación de los recursos acuáticos presentes en las fuentes de aguas ya sea por erosión o sedimentación.
 - *En ese sentido se solicita se incluya en la Medidas de Mitigación en el Punto sobre perdida de capa Vegetal la capacitación del personal operario para evitar la afectación por contaminación ya sea por erosión o sedimentación a la fauna acuática existentes en los río.*
8. En la página 325, en cuanto al ente responsable dice: “Promotor y empresa contratista y subcontratista”; adicional, no se especifican los responsables del monitoreo.
 - *Se solicita que se aclare en el PMA que es el Promotor, exclusivamente, el ente responsable de la ejecución de todas las medidas de mitigación que se adopten.*
 - *Precisar que las actividades de monitoreo serán llevadas, por escrito, por el Ingeniero Ambiental encargado del PMA y supervisado semestralmente por las instituciones del Estado que les corresponda (MiAmbiente, MINSA, Cuerpo de Bomberos, SINAPROC, entre otras).*
9. En la página 335 se afirma: “Ejecutar una jornada de capacitación mensual dirigida a los obreros (en fase de obras) en materia ambiental con relación al proyecto...”
 - *Se solicita incorporar en las capacitaciones semanales dirigida a todo el personal no solo temas de materia ambiental, salud y seguridad ocupacional, sino también temas de atención de riesgos y desastres, control de derrames de hidrocarburos, entre otras.*

10. En la página 179 dice que las aguas subterráneas son poco productivas (3-10 m³/h) o sea menos de 6,300 galones por día, en tanto las necesidades del proyecto son de 200,000 galones por día.
- *Precisar de donde sacara el promotor del proyecto el agua potable para suplir las necesidades básicas para el funcionamiento del proyecto si esta es una comunidad que no cuenta con el vital líquido.*
11. Las encuestas realizadas fueron solo 54 (cuando existe una población mayor entre las comunidades del Líbano y Chame), además las mismas reflejan pocas preguntas ambientales vinculadas al desarrollo del proyecto, fueron superficiales, muchas de las encuestas no tienen nombre del encuestado.
- *Se consiguiente se solicita un Foro Público con la participación de los líderes de las comunidades aledañas, las ONG ambientalistas de Panamá Oeste, las autoridades municipales y las UAS que les corresponde el proyecto.*

Legislación Aplicable

1. Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 que crea la ARAP.

Firmas

<p>Elaborado Por:</p>  <p>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MANUEL G. GONZALEZ P. LIC. EN ING. AGRONOMICA LIC. EN FITOTEC. IDONEIDAD 858-82 *</p> <p>Ing. Manuel González Idoneidad 858-82</p>	<p>Elaborado Por:</p>  <p>Licda. Rozío Ramírez S. Bióloga, Id. CTCB-0947</p>
---	---